



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**Dirección General de Prevención
y Atención a la Violencia**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Secretaría de las Mujeres

Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia

**Aviso de Privacidad de “RED NARANJA” para la Prevención
de la Violencia de Género**

La Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia (en adelante, “La Dirección”) de la Secretaría de las Mujeres (en adelante “Secretaría”) es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas que utilizan el micrositio “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género, por lo cual, el monitoreo de las actividades realizadas se llevará un registro de las/os integrantes, embajadoras o personas a las que se oriente; asimismo, se utilizará para monitorear los avances de la estrategia y obtener datos estadísticos confiables, lo que permitirá la realización de estudios que contribuyan a impulsar mejores políticas públicas para la prevención y atención de la violencia de género, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuentan en torno a esta materia, se les informa lo siguiente:

A quien va dirigido el presente aviso de Privacidad

Va dirigido a las/los, embajadoras/es o personas que se registren a través del micrositio “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género para que se les oriente para la prevención de la violencia de género. Asimismo, se utilizará para monitorear los avances de la estrategia y obtener datos estadísticos confiables, lo cual permitirá la realización de estudios que contribuyan a impulsar mejores políticas públicas para la prevención de la violencia de género.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las titulares, la información que se recaba de ellas y





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

con que fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, estado de salud físico o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban de ella y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Artículo 31. El Aviso de Privacidad Integral contendrá la información siguiente:

I La denominación del responsable

La Secretaría de las Mujeres, es la responsable de la base de datos personales **“RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género.**

II. Nombre y cargo de la administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

- A) Nombre de la Administradora:** Dra. Sonia Guadalupe Contreras Medina.
- B) Cargo:** Directora General de Prevención y Atención a la Violencia.
- C) Área o Unidad administrativa:** Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia.
 - Correo electrónico: dgpav.semujeres@edomex.gob.mx
 - Teléfono: 722 934 2700 (Conmutador) extensión 2717

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o datos personales: “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género.

Número de registro: 4/SEMUJS/SDP/2023





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales denominada “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género en la que se podrán usar los siguientes datos:

Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, fecha de nacimiento, último grado de estudios, religión, correo electrónico, número telefónico, domicilio, municipio, código postal, estado civil, número de hijos, grupo étnico, rango de ingresos y ocupación.

Datos para localización como: teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular y referencias personales.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante la responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de “La Dirección” tendrá acceso irrestricto a la información de la base de datos para consulta, fines estadísticos y las demás que resulten legamente procedentes.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con el Registro de las personas que hagan uso del microsítio “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género en la Secretaría de las Mujeres se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles, de tal suerte que la información de religión, grupo étnico, tipo y modalidad de violencia se consideran datos sensibles.

Los datos antes mencionados, como la información de la religión, grupo étnico, tipo y modalidad de violencia se consideran sensibles, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito para





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

hacer uso de la aplicación, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 21 fracciones V y VI de “La Ley”.

Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel. Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles y, por ende, la titular de dichos datos deberá remitirlos a “La Dirección”.

No obstante, en caso de que personal de “La Dirección” identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Para tener acceso a los servicios que presta esta Secretaría, la entrega de los datos personales es obligatoria para los titulares de dicha información, en el entendido que estos, otorgan su consentimiento para su tratamiento en términos del presente aviso y de la normativa aplicable; una vez que realicen la solicitud respectiva.

La entrega de los datos personales señalados para la integración del expediente electrónico de la aplicación, es facultativa y tiene por finalidad el monitoreo de las actividades realizadas en el microsítio “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género y se llevará un registro de las/os integrantes, embajadoras o personas a las que se oriente: Asimismo, se utilizará para monitorear los avances de la estrategia y obtener datos estadísticos confiables, lo cual permitirá la realización de estudios que contribuyan a impulsar mejores políticas públicas para la prevención de la violencia de género.

Entregar los datos personales es obligatorio para las/os embajadoras/es, debido a que serán utilizados para controlar el número de enlaces y a su vez determinar el número de atenciones que se puedan brindar.

También para las/os particulares la entrega de datos personales será de carácter obligatorio, toda vez que estos datos permitirán determinar la institución pública competente para atender de forma integral la violencia de género.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Cuando la persona usuaria proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de “La Dirección” no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.

Se hace de su conocimiento que la negativa de proporcionar los datos personales a que hace referencia el presente Aviso de Privacidad, derivará en surgir limitantes para la atención, seguimiento o en su caso notificación de la resolución de su respuesta.

Caber destacar que esta Secretaría no recaba información personal cuya finalidad no sea necesaria para el trámite o servicio solicitado y está sujeta a la autorización de la ciudadana.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia, que no pueda integrarse el expediente específico y remitirlo en vías de colaboración si se presenta una denuncia formal ante el Órgano Interno de Control en términos de los artículos 3 fracción I, 6, 20, 36 fracciones I y V, 37 fracción XII, 40 fracción XV y 43 fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; artículo 26 fracción I y II, 10 fracción XV, 11 fracción XXIII del Interior de la Secretaría de las Mujeres.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- A) Finalidad principal del tratamiento:** monitorear las actividades realizadas por la “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género, así como ponerse en contacto con las/os embajadoras/es o personas a las que se oriente a través del micrositio.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

B) Finalidad secundaria: de manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Estadísticas relacionadas con el número de personal que participan en la “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género, desagregadas por edad, sexo, municipio, número de hijos, estado civil, rango de ingresos, contacto y comunicación por medios electrónicos a través de correo electrónico y contacto telefónico, todas estas actividades relacionados con la vinculación directa a esta secretaría, lo cual contribuye a impulsar mejores políticas públicas para la prevención y atención de la violencia de género.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales no podrán ser transferibles. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo tratándose de servidoras/es públicas/os. Se les informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que las presuntas embajadoras o personas que soliciten el servicio del micrositio “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**Dirección General de Prevención
y Atención a la Violencia**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. La titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. La titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. La titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La o el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la titular o una tercera persona.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la titular.

Derecho de oposición. El o la tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el o la titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**Dirección General de Prevención
y Atención a la Violencia**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga a la titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres ubicada en avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 2741 y correo electrónico transparencia.semujeres@edomex.gob.mx. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con “La Subdirección”, para poderle proponer una solución a su requerimiento, siempre que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre dirigido a la Directora General de Prevención y Atención a la Violencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Bases de datos de “RED NARANJA” para la Prevención de la Violencia de Género).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que la responsable ofrezca a las titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos personales.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII: Los medios a través de los cuales la responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 03. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**Dirección General de Prevención
y Atención a la Violencia**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Secretaría de las Mujeres, en la siguiente dirección electrónica <http://semujeres.edomex.gob.mx/> donde podrá imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante “La Dirección” o la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio de la Secretaría

Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080.

XVI. Fundamento legal que faculta a la o el responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 3 fracción I, 6, 20 y 36 fracciones I y V, 37 fracción XII, 40 fracción XV y 43 fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

El Resolutivo II de las Medidas de Prevención señalada en la notificación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Once Municipios del Estado de México, notificada el 31 de julio de 2015 al Gobernador Constitucional del Estado de México, la cual señala la obligación de generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

comunitaria, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres; primordialmente el derecho a una vida sin violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugieren: diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 12 de marzo de 2021, en su Capítulo IV. DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIÓN Y UNIDAD, Artículo 11, establece las atribuciones en materia de prevención y atención a la violencia de género, que deberá cumplir la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia.

El Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 junio de 2021, en su apartado II. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, establece que la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, tiene como objetivo: Diseñar, implementar y evaluar las políticas transversales para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en razón de su género, con un enfoque de derechos humanos y coadyuvar con los municipios, los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil.

XVII. Procedimiento para el derecho de portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080.

XIX Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):
cat@infoem.org.mx
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas,
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2388488, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1, 6	Se sustituyó las palabras “la aplicación”, por “el micrositio”.	23/05/2023
2	3	Se actualizaron los datos personales.	23/05/2023
3	4	Se actualizó el carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos.	23/05/2023
4	1, 5	Se agregó la palabra “el micrositio”.	23/05/2023





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
5	5	Se actualizó las consecuencias de la negativa de suministrarlos.	23/05/2023
6	6	Se modificó la Finalidad secundaria.	23/05/2023
7	11	Se actualizó el fundamento legal que faculta lleva a cabo el tratamiento.	23/05/2023
8	12	Se incorporó el control de cambios.	23/05/2023
9	3	Se cambio a la Administradora de la Base de Datos Personales.	24/11/2023

